



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento
el día 28 de Julio de 2022

ACTA SESION

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/08	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de julio de 2022
Duración	Desde las 19'00 hasta las 20'45horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D ^a . Verónica Casado Torrero (PSOE) D ^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D ^a . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
Ausentes	D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE)
Secretario	D. Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Enviadas, junto a la convocatoria y el orden del día, los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal:

- *Pleno Municipal, sesión ordinaria de 26 de mayo de 2022
- *Pleno Municipal, sesión extraordinaria de 14 de julio de 2022

han sido estudiadas por los Sres. Concejales presentes, manifestando su conformidad al texto íntegro y se ordena su transcripción en el libro de actas timbradas de la Comunidad Autónoma.

2.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 25-07-2022

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 301/2022, facturación julio (2ªp) 2022, (Ayto +OASS)

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación julio 2022 (2ª parte) por importe de 79.947,18€ (ANEXO I) del Ayuntamiento y 117.764,37€ (ANEXO II -OASS), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022, lo que importa un total de 197.711,55€, propuesto por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 25 de julio de 2022

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Visto el informe de Intervención relativo al procedimiento de Omisión de la Función Interventora por importe de 197.711,55€, del Ayuntamiento y OASS.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. concejal delegado de Hacienda.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial derivado de la Omisión de la Función Interventora de la facturación relativa a los meses de julio 2022 (2ª parte) por importe de 79.947,18€ (ANEXO I) del Ayuntamiento y 117.764,37€ (ANEXO II-OASS), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022, lo que importa un total de 197.711,55€, en los términos del Acuerdo de 18 de septiembre de 2019.

Segundo. -Ordenar el pago de la facturación relativa a los meses de julio 2022 (2ª parte) por importe de 79.947,18€ (ANEXO I) del Ayuntamiento y 117.764,37€ (ANEXO II OASS), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2022, lo que importa un total de 197.711,55€,

Exp. Gral 301/2022, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 25 de julio de 2022, por un importe total de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EUROS (197.711,55€) con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora en el expediente como Anexo I y Anexo II

Tercero.-Ordenar la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Cuarto.- Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 221/2022, fiestas patronales agosto 2022

A la vista de la propuesta del Sr. Concejale de Hacienda que incorpora la memoria justificativa de las actividades (espectáculos, taurinos, divulgativos y de ocio), que se ha programado para la celebración de las fiestas locales agosto de 2022, cuyo presupuesto estimativo asciende a 157.777,20€





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Vistas las explicaciones que realiza la Alcaldía a petición de los grupos políticos sobre las actividades a desarrollar y sus costes.

Visto que, por intervención se ha procedido a la retención de crédito por importe de 149.361,65€.

Atendido que, el expediente contiene los contratos, proformas y demás documentación que sostienen la memoria justificativa del Sr. Concejal de Hacienda firmada el 22 de julio de 2022.

Visto el informe de secretaría nº 097 de 27 de julio de 2022, sobre legislación aplicable y procedimiento en la contratación pública.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 25 de Julio de 2022.

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Aprobar el programa de fiestas Agosto-22 y la memoria justificativa de las actividades a desarrollar en las fiestas locales del mes de agosto de 2022 (días 6, 11, 12, 13, 14, 15 y 16), presentada por el Sr. Concejal de Hacienda y cuyo montante asciende a 157.777,20€

Segundo. -Que, por Alcaldía se formalizasen los contratos de las actividades que contiene y desarrolla la memoria justificativa.

Tercero. - Que, una vez ejecutadas las actuaciones, se de cuenta a este Ayuntamiento de la liquidación y resultado de los costes de las mismas

Cuarto. - Dar cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos se emitan los informes preceptivos y se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 299/2022, convenio marco con DPZ recogida perros vagabundos

Atendida la propuesta de la Diputación Provincial de Zaragoza, Acuerdo plenario de 13 de julio de 2022, sobre adhesión al Convenio Marco de colaboración entre la Diputación provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia, relativo a la cooperación provincial en la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en los municipios.

Visto el contenido del Convenio Marco y que el mismo carece de impacto económico, siendo gratuito para los Ayuntamientos.

Vistas las necesidades de este Ayuntamiento de recogida de perros vagabundos y su traslado a servicios oficiales de recogida, por no disponer de los medios adecuados y suficiente para llevar a cabo dicha tarea.

Considerando que este Ayuntamiento ya estaba adherido al anterior convenio de 2012 y vista la Disposición Adicional octava de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 25 de Julio de 2022.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. -Solicitar a la Diputación Provincial de Zaragoza la adhesión al nuevo Convenio Marco de Colaboración entre Diputación Provincial de Zaragoza y los Ayuntamientos de la provincia interesados que formalicen su adhesión al mismo, relativo a la cooperación provincial en la prestación del Servicio de recogida de perros vagabundos en sus municipios que en el mismo se fijan.

Segundo. -Aprobar y asumir el cumplimiento de los compromisos que los Ayuntamientos están obligados, tal como determina el Convenio Marco

Tercero. – Facultar a la Alcaldía para la formolización de cuantos documentos y gestiones fueren necesarias para el cumplimiento de la adhesión.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Cuarto. – Dar traslado de la solicitud a la Diputación provincial de Zaragoza

4º Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 171/2021, Regularización permuta finca plaza Aragón de xxxxxxxx, corrección ámbito permuta

Vista la memoria justificativa de Alcaldía de dos de febrero de 2022, donde se insta a dar ejecución a la permuta que desde el 1997 se viene tramitando con los xxxx y que de facto se procedió a la ocupación de una superficie de 1198,50m² sita en la calle Sierra Alcubierre y que con los años devendrá a la actual plaza Aragón, sin que se verificase la tramitación del expediente con adjudicación de las dos parcelas objeto de la permuta a favor de los xxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de julio de 2018, donde se insta a ejecutar la permuta.

Visto que en el expediente constan los documentos acreditativos para la formalización de la permuta y que mediante informe técnico de fecha 19 de mayo de 2022, se ha procedido a la actualización de los valores.

Visto el Acuerdo de enajenación mediante permuta del pleno del Ayuntamiento de 26 de mayo de 2022, que en su apartado tercero establece:

TERCERO.- *Que la diferencia de valoración de 1.613,72€, a favor de los xxxxxxxxxxxxxxxx, se compense con la parcela catastral nº xxx del polígono xx de 208m², suelo no urbanizable y que según convenio de ocho de abril de 1998, vendría siendo utilizada en régimen de arrendamiento con opción de compra a favor de los xxxxxxxxxxxxxxxx.*

Atendido el requerimiento de la Dirección General de Administración Local, sección patrimonio, sobre la declaración de innecesaridad de licencia de segregación de la parcela xxx, polígono 19, subparcela de 208m². (almacén), del resto de la finca matriz.

Atendido el informe de valoración de la finca redactado por los servicios técnicos municipales, la valoración de la subparcela de 208m². (almacén), sería inferior a la compensación de 1.613,72m²., y que el valor se ajustaba al total de la parcela 128, polígono 19 de de extensión 18.963m², según catastro.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior de 25 de Julio de 2022.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. -Aprobar la modificación del apartado tercero del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 26 de mayo de 2022, que establece:

TERCERO.- *Que la diferencia de valoración de 1.613,72€, a favor de los xxxxxxxxxxxxxxxx, se compense con la parcela catastral n° xxx del polígono xxx de 208m2, suelo no urbanizable y que según convenio de ocho de abril de 1998, vendría siendo utilizada en régimen de arrendamiento con opción de compra a favor de los Hnos. Solanas Rubio.*

Debiendo establecer:

TERCERO. - Que la diferencia de valoración de 1.613,72€, a favor de los xxxxxxxxxxxxxx se compense con la parcela catastral n° xx del polígono xx de extensión 18.963m2, según catastro, con una construcción (almacén) en el interior de la parcela de 208m2, suelo no urbanizable y que, según convenio de ocho de abril de 1998, vendría siendo utilizada en régimen de arrendamiento con opción de compra a favor de los xxxxxxxxxxxxxxxx.

Segundo. - Continuar con tramitación de la correspondiente autorización o toma de razón por el órgano competente del Gobierno de Aragón, en materia de control y fiscalización.

Tercero. - Formalizar el Acuerdo en Escritura pública, facultando a la Alcaldía para la firma de la misma y de cuantos otros documentos sean necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Cuarto. - Dese traslado del Acuerdo de la Dirección General de Administración Local, sección patrimonio y los Hnos. Solanas Rubio.

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 226/21 y 227/21/2021, adjudicación arrendamiento parcelas parque fotovoltaico Aliagar 2, fase 1B, y línea de evacuación

A.- EXPEDIENTE 226/2021 LINEA DE EVACUACIÓN

Atendido el expediente 226/2021 para la concesión del uso privativo de un bien de dominio público (vías y caminos, además de zona verde El Saso), por adjudicación directa con imposición de carga de servidumbre de paso a favor de ENERGIA INAGOTABLE DE AURIGA SL (la mercantil), de bienes de titularidad municipal del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y cuyo objeto es establecer los mecanismos que articulen el modo de colaboración entre las partes con el fin de posibilitar la realización de obras civiles necesarias por el dominio público local, con nuevos trazados de canalizaciones y tendido de línea subterránea de media tensión para dar servicio al Parque Fotovoltaico El Aliagar 2 fase 1B de 22MW (23,57408MWp),

Resultando que, la mercantil ha obtenido en esta sesión plenaria la adjudicación de las parcelas sobre las que se instalaría el Parque Fotovoltaico El Aliagar 2 fase 1B, exp. - 227/2021 y presentado proyecto de obras de canalización exp. -284/2022, por lo cual se considera necesario e imprescindible que la línea de evacuación de la red eléctrica de media tensión se realice, entre otras, por parcelas de titularidad municipal (vías y caminos, además de zona





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

verde El Saso)

Visto el informe de secretaría de 14 de julio de 2022, sobre las condiciones que deben darse y procedimiento a seguir para la carga a afectar a un bien de Domicio Público (viales y caminos) por un periodo de tiempo, concretamente una servidumbre de paso

Acreditada la titularidad de los viales, zona verde El Saso y caminos (dominio público) del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego e inscritos en el inventario municipal de acuerdo a lo que los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y artículos 25 a 42 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón

Resultando que por la Sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307, con fecha de 20 de julio de 2022 (R.E. nº 453//2022-E-RE SIR), ha presentado escrito de conformidad, aceptado las estipulaciones y condiciones para la concesión del dominio público (vías y caminos, además de zona verde El Saso, que figuran en el ANEXO I), con la carga de servidumbre de paso la para la evacuación de línea de media tensión subterránea que dará servicio a la instalación y construcción del parque fotovoltaico "Aliagar 2, fase 1B" y con fecha de 25 de julio de 2022 (R.E. 1739//25.07.22) se ha presentado documentación por la sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307, según certificado de secretaría de 27 de julio de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 25 de julio de 2022.

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. – Autorizar la concesión administrativa para la utilización privativa de los bienes de dominio público, que se referencian en la descripción y con el trazado gráfico que acompaña el proyecto y se incorpora al expediente ANEXO I y, cuyo objeto es con el fin de establecer una servidumbre de paso de línea de media tensión para la evacuación de la energía generada en el parque fotovoltaico "El Aliagar 2, Fase 1B", a favor de la mercantil ENERGIA INAGOTABLE DE AURIGA SL CIFB88371307.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

ANEXO I (vías y caminos)

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie BARBECHO [ha]	Línea de evacuación compartida [ha]
Zona verde	el saso		8,295	0,215
9	9005		0,545	0,0062
9	9015		0,597	0,0185
9	9020		0,167	0,1855
10	9001		1,317	0,0053
10	9003		0,107	0,178
19	9003		0,115	0,0435
502	9005		3,789	0,7352
504	9001		1,232	1,4044
505	9001		1,920	0,0041
505	9002		0,181	0,679
505	9003		0,024	0,0243
507	9001		1,882	1,234
507	9005		1,251	0,1798
507	9008		1,640	0,0028
9	9003		0,442	0,0019
19	9002		0,149	0,0009
19	9008		1,953	0,0012
507 CT	24 CT		45,786	0,0109
TOTAL OCUPADO [ha]			102,748	4,9196

Segundo.-Formalizar Acuerdo de constitución de servidumbre de paso, en los términos y estipulaciones que se exponen:

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO SOBRE PARCELAS (ZONAS VERDES, VIALES Y CAMINOS) PARA SERVIDUMBRE DE PASO DE LINEA DE MEDIA TENSION DE LA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE FOTOVOLTAICO "EL ALIAGAR 2, FASE 1B"

ESTIPULACIONES

1.-La propuesta, plasmado en documento, tiene carácter administrativo de concesión del uso privativo de un bien de dominio público (vías y caminos, además de zona verde El Saso), por adjudicación directa mediante un carga de servidumbre de paso a favor de ENERGIA INAGOTABLE DE AURIGA SL (la mercantil), de bienes de titularidad municipal del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y su objeto es establecer los mecanismos que articulen el modo de colaboración entre las partes con el objeto final de posibilitar la realización de obras civiles necesarias por el dominio público local, para la ampliación de nuevos trazados de canalizaciones y tendido de línea de media tensión para dar servicio al Parque Fotovoltaico El Aliagar 2 fase 1B.

2.-La mercantil, ha tramitado expediente para la adjudicación de las parcelas sobre las que se instalaría el Parque Fotovoltaico El Aliagar 2 fase 1B, exp.- 227/2021 y de obras de canalización exp.-

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

284/2022

3.-Las obras a realizar y recogidas en el proyecto de obras referido afectan al municipio de San Mateo de Gállego, en concreto en el trazado que se incorpora como anexo I, a este documento

4.-La instalación de las infraestructuras y la prestación de los servicios por la mercantil se realizará según lo dispuesto en la legislación vigente.

5.-Al ser vías catalogadas en el inventario municipal como de dominio público, no está sometida a ningún gravamen o carga que imposibilite u obstaculice el cumplimiento del presente convenio

6.-El trazado de las redes de cables discurrirá necesariamente enterrado, en el interior de conductos dispuestos en zanjas cuyas características se especifican en el proyecto aprobado por el Ayuntamiento.

7.-No se admitirán trazados ni tramos aéreos de redes por cable.

8.-De ser necesario la instalación de armarios y demás elementos que no puedan situarse en el subsuelo, deberán emplazarse en el interior de locales habilitados para tal fin, sin que se permita su ubicación en la vía pública.

9.-El Ayuntamiento facilitará a la mercantil, planos y descripción de las infraestructuras o instalaciones que puedan estar afectadas por los trabajos de canalización, con el objeto de permitir mayor agilidad en los trabajos y evitar riesgos personales o materiales.

10.-La mercantil, se compromete a elaborar cuantos proyectos o modificados fueren necesarios y solicitar las correspondientes concesiones, autorizaciones o licencias al Ayuntamiento y al resto de administraciones públicas que pudieran estar afectadas por el proyecto y trazado, así como a los particulares o terceros afectados por el trazado de las líneas

11.-La mercantil podrá modificar las instalaciones actualmente existentes, variarlas o sustituirlas en todo o en parte, siempre que tales alteraciones no impliquen un aumento de la superficie ocupada, ni un aumento del gravamen del dominio público e informará en todo momento a los servicios técnicos del Ayuntamiento de cualquier actuación, modificación o incidencia que afecte al trazado de las infraestructuras que se ejecutan.

12.-La mercantil, asumirá las responsabilidades que por daños y perjuicios se produzcan durante los trabajos de canalización en bienes materiales y personales, así como la responsabilidad que pudieran dimanarse de la ejecución del proyecto que no deberían ser soportados por los ciudadanos o propietarios de terrenos colindantes. Cualquiera de las partes que como consecuencia directa e inmediata de los trabajos realizados bajo su responsabilidad ocasione algún daño o perjuicio en los bienes o servicios de la otra parte o de otras entidades alojadas en los centros de redes eléctricas o afectadas por ellos, deberá asumir la correspondiente reparación y resarcimiento, salvo en los supuestos de fuerza mayor. Asimismo, si por razones indispensables de la propiedad y absolutamente necesarias y debidamente justificadas, fuera oportuno retirar provisionalmente las instalaciones, esto se haría sin cargo alguno para la propiedad. Además, deberá reponer a la situación originar el camino o viales para que puedan ser objeto de tránsito, sin modificaciones o alteraciones del mismo.

13.-La mercantil, para el supuesto de transmisión, arrendamiento, permuta o cualquier otra modalidad de cesión total o parcial de la finca, por actos inter vivos o mortis causa, la propiedad se compromete a comunicar al adquirente o cesionario, la existencia de la servidumbre de paso constituida.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

14.-Cualquier supuesto de alteración del dominio público (vías, caminos y zonas verdes) no producirán efecto alguno respecto de la servidumbre de paso constituida, conservándose ésta en toda su integridad tal y como ha sido constituida.

15.-La servidumbre de paso que se crea sobre el dominio público deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, previo los informes técnicos y jurídicos preceptivos y producirá efectos por el periodo de 10 años a partir de la fecha de su firma por la Alcaldía, pudiéndose prorrogarse por otros periodos iguales (hasta 30 años, salvo ampliación de 10 años mas), previa comunicación y aceptación expresa de las partes (Pleno del Ayuntamiento) y la mercantil, con una antelación mínima de un mes de antelación a la finalización de su vigencia. Dicha prórroga se formalizará mediante los correspondientes Acuerdos plenarios, previos los trámites oportunos.

16.-Se le confiere a la mercantil autorización para el paso y acceso a las instalaciones ejecutadas con la finalidad de modificación, reparación, mantenimiento, conservación y vigilancia de las mismas, así como podrá modificar las instalaciones actualmente existentes, variarlas o sustituirlas en todo o en parte, siempre que tales alteraciones no impliquen un aumento de la superficie ocupada, ni un aumento del gravamen de los viales o caminos de dominio público

17.-Igualmente, la mercantil tiene el derecho a la ocupación temporal de aquellos terrenos de los viales y caminos primero para efectuar los trabajos señalados en el párrafo anterior, por el tiempo imprescindible para realizar los mismos, reponiéndolos a su estado inicial.

18.-En todo caso, la servidumbre de paso podrá resolverse cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- o Por denuncia del incumplimiento de las cláusulas del presente documento, sin perjuicio de que la otra parte pueda reclamar al responsable de dicho incumplimiento el resarcimiento de daños y perjuicios que, en su caso, le hubiera irrogado. Por parte del Ayuntamiento deberá adoptarse decisión motivada por el incumplimiento de algunos de los compromisos aquí adquiridos, previo trámite de audiencia.
- o Mutuo y expreso acuerdo de las partes.
- o Por renuncia de la mercantil.
- o Por las causas especiales que se indican en el presente Acuerdo del Pleno
- o Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- o Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa aplicable.

19.-La transmisión, cesión o cualquier acto de disposición de las infraestructuras o canalizaciones a un Tercero (sociedad de cualquier tipo mercantil) deberá requerir la autorización del Pleno del Ayuntamiento y este Tercero deberá subrogarse en los derechos y obligaciones derivados del presente documento.

20.-La utilización del dominio público (viales, zona verde y caminos) para cargar con esta servidumbre de paso no impide el establecimiento de cualesquiera otras relaciones de colaboración de análoga o similar naturaleza con otras instituciones, organismos, administraciones públicas o entidades privadas.

21.-Se aplicará el canon que se establece en el contrato de arrendamiento de fincas patrimoniales para la instalación de parque fotovoltaicos El Aliagar 2 fase 1B.

22.-El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que determine el Ayuntamiento cuya justificación de titularidad del Ayuntamiento se comunicará a la mercantil.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

23.-Este canon por la carga de servidumbre de paso es independiente de la tasa que anualmente deberá abonar por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local según la regulación de la Tasa de Utilización Privativa o uso especial del subsuelo, suelo o vuelo, por importe del 1.5% de la facturación anual bruta de los servicios provisionados en el término municipal de en San Mateo de Gállego

ANEXO I (vías y caminos)

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie BARBECHO [ha]	Línea de evacuación compartida [ha]
Zona verde	el saso		8,295	0,215
9	9005		0,545	0,0062
9	9015		0,597	0,0185
9	9020		0,167	0,1855
10	9001		1,317	0,0053
10	9003		0,107	0,178
19	9003		0,115	0,0435
502	9005		3,789	0,7352
504	9001		1,232	1,4044
505	9001		1,920	0,0041
505	9002		0,181	0,679
505	9003		0,024	0,0243
507	9001		1,882	1,234
507	9005		1,251	0,1798
507	9008		1,640	0,0028
9	9003		0,442	0,0019
19	9002		0,149	0,0009
19	9008		1,953	0,0012
507 CT	24 CT		45,786	0,0109
TOTAL OCUPADO [ha]			102,748	4,9196

Tercero. -Instar a los servicios técnicos la emisión de informe sobre el proyecto técnico presentado de evacuación de la línea subterránea de media tensión de la planta fotovoltaica, dejando pendiente la concesión de la licencia de obra solicitada.

Cuarto. -Que dicha concesión del dominio público, con carga de servidumbre de paso subterráneo, sólo se aplica a las titularidades municipales del dominio público, no a terceros propietarios o titulares de fincas, por lo cual, sin perjuicio de las autorizaciones o permisos que deban obtenerse de lo terceros titulares afectados por el que discurre la línea subterránea de media tensión, la concesión de paso se otorga salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Quinto. -Firmado el documento administrativo, que se incorpore la carga de servidumbre en el



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

inventario municipal y si así fuere necesario con acceso al Registro de la Propiedad nº 13

Sexto. -Dar traslado a ENERGIA INAGOTABLE DE AURIGA SL para la firma del *Acuerdo de Constitución de Servidumbre de Paso*, facultando a la Alcaldía para cuantas gestione y tramites fueren necesario realizar a efectos de dar cumplido el presente acuerdo.

B.- EXPEDIENTE 227/2021 ARRENDAMIENTO DE PARCELAS

Visto el expediente tramitado para la adjudicación directa de diversas parcelas municipales de naturaleza patrimonial para la instalación de un parque fotovoltaico "El Aliagar 2, Fase 1B".

Visto el pliego de cláusulas administrativas que sirvió para la adjudicación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha de 14 de julio de 2022 y, remitido a la Sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.L. con CIF B-88.371.307, para su conformidad o disconformidad con el pliego aprobado.

Visto el informe nº 089 de 14/07/2022 de secretaría que ratifica lo manifestado en el informe de fecha de 21 de mayo de 2021, secretaría nº 028/21, sobre legislación aplicable y procedimiento de tramitación para el arrendamiento de dichas parcelas

Resultando que, con fecha de 3 de junio de 2021, por los servicios técnicos del Ayuntamiento se ha emitido informe preceptivo sobre compatibilidad urbanística, disposición de los terrenos y demás elementos que puedan ser objeto de una primera información.

Resultando que por la Sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307, con fecha de 20 de julio de 2022 (R.E. nº 453//2022-E-RE SIR), ha presentado escrito de conformidad, aceptado el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación directa del contrato de arrendamiento sobre las diversas parcelas municipales que figuran en el ANEXO I y con fecha de 25 de julio de 2022 (R.E. 1739//25.07.22) se ha presentado documentación por la sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307, según certificado de secretaría de 27 de julio de 2022.

Visto el dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Régimen Interior, Empleo y Patrimonio de 25 de julio de 2022.

A la vista de lo actuado y de los trámites realizados, esta Alcaldía, propone al Pleno la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de las parcelas incluidas en el pliego administrativos como ANEXO I, como la preceptiva autorización para la ocupación de los terrenos afectos.

Considerando lo que determina artículo 184.1 LALA, Ley 7/199, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 107.1 LPAP, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre adjudicación directa de los contratos

Examinada la documentación que la acompaña, y no existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de Alcaldía, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. - Aprobar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento sobre las parcelas que se delimitan en el pliego de cláusulas administrativas, ANEXO I a la sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307:

ANEXO I (relación de parcelas)

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Superficie BARBECHO [ha]	Superficie PFV ALIAGAR 2 FASE 1B [ha]
502	11	-	30,01	14,143
502	17	-	-	4,209

Segundo. - Requerir a la Sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307, la presentación de aval original por importe de 25.000€ para responder por los daños y perjuicios de ocupación de caminos y viales, igual que el contrato anterior formalizado con fecha de 4 de abril de 2022

Tercero. - Que se emita informe del proyecto de obras por los servicios técnicos, previo a la concesión de la licencia preceptiva de construcción e instalación.

Cuarto. - Conceder las correspondientes licencias de ocupación sobre los terrenos destino a la instalación de la Planta Fotovoltaica, y de extensión 18,352hás y parcelas dedicadas al barbecho y de superficie 30,01hás. Así como, autorización de ocupación de caminos de titularidad municipal para dar acceso al parque fotovoltaico "El Aliagar 2 fase 1B", cuyo expediente 226/2021 se tramita al margen de este.

Quinto. - Dar traslado de este acuerdo a la Sociedad ENERGÍA INAGOTABLE DE AURIGA, S.con CIF B-88.371.307, con los recursos preceptivos.

Sexto. - Facultar al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, para la firma del contrato de arrendamiento que ha regular el aprovechamiento de las parcelas municipales de naturaleza patrimonial, objeto del expediente, para la instalación y construcción del parque fotovoltaico "El Aliagar 2, Fase 1B", en base al pliego de cláusulas administrativas aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 14 de julio de 2022.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Séptimo. - Acordar publicar dicho anuncio en el BOPZ, a efectos de conocimiento general de la adjudicación directa del arrendamiento de las parcelas patrimoniales.

Octavo. - Anotar el arrendamiento en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizado el contrato

3.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO-ESPECIAL DE CUENTAS DE 3-05-2022

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del dictamen del expediente 135/2022, CUENTA GENERAL 2021

Visto que transcurrido el plazo de quince días de información pública de la Cuenta General de la Entidad para el ejercicio 2021, previo dictamen de la Comisión de Cuentas de 3 de mayo de 2022, cuyo anuncio se insertó en el Boletín Oficial de la Provincia número 102, de 9 de mayo de 2022, no habiendo sido formulada reclamación alguna.

Se propone al Pleno su elevación a definitiva y su traslado a la Cámara de Cuenta de Aragón y al Tribunal de Cuentas del Reino, conforme establece el artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de la que se arroja el siguiente resultado:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	3.577.644,39	2.802.348,56		775.295,83
b) Operaciones de capital	418.393,59	709.839,91		-291.446,32
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.996.037,98	3.512.188,47		483.849,51
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

d). Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	3.996.037,98	3.512.188,47	483.849,51
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			115.951,11
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			270.954,81
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			372.499,81
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			14.406,11
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			498.255,62

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	3.283.380,06
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.132.141,87
430	- (+) del Presupuesto corriente	606.078,21
431	- (+) del Presupuesto cerrado	521.587,57
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	4.476,09
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	735.143,68
400	- (+) del Presupuesto corriente	99.455,00
401	- (+) del Presupuesto cerrado	4.361,50
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	631.327,18
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	4.144,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.144,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	3.684.522,25
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	326.122,61
	III. Exceso de financiación afectada	382.598,06
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.975.801,58

Segundo: Aprobar la Cuenta General del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS) la que se arroja el siguiente resultado:

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA

EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	368.940,44	377.986,16		-9.045,72
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	368.940,44	377.986,16		-9.045,72
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	368.940,44	377.986,16		-9.045,72
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-9.045,72

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		21.217,27
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		0,00
430	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		0,00
400	- (+) del Presupuesto corriente	0,00	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		92,72
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	92,72	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		21.309,99
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		21.309,99



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

Tercero: Remitir a la Cuentas de Cuentas de Aragón debidamente aprobada, conforme determina el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que modifica de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y tal como establece la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón.

4.-ASUNTOS NO DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA.

1º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede del expediente 307/2022, cambio de nombre den Centro Ocupacional y del Complejo Asistencial (xxxxxxxxx y xxxxxxxxxxx)

Vista la propuesta del grupo municipal socialista al pleno del Ayuntamiento y cuyos se transcribe íntegramente:

Propuestas del Grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego para el pleno del jueves 28 de Julio de 2022.

EXPOSICIÓN:

En las últimas semanas del mes de agosto han fallecido en nuestro municipio dos vecinos que han tenido una trayectoria ejemplar y comprometida con su municipio. xxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxx

El primero de ellos ha sido un vecino comprometido con diferentes iniciativas locales de todo tipo, musicales, culturales, asociativas. Destaca de manera especial el compromiso personal de xxxxxxxxxxx con la atención de las personas discapacitadas en el municipio de San Mateo y en toda la comarca del Bajo Gállego. El junto a otros padres de discapacitados fueron los impulsores del primer centro de atención a la discapacidad en nuestro municipio que ha posibilitado el desarrollo posterior de toda la labor asistencial que hoy representa y gestiona la Fundación San Mateo. Son miles de horas de trabajo sacrificado, de esfuerzo y cariño para atender a los más débiles de nuestro municipio.

La segunda posibilitó en su momento que el proyecto de atención integral a los mayores del municipio se hiciese realidad facilitando la adquisición al municipio de los espacios en los que hoy se ubica las residencias que atienden a mayores y discapacidad en nuestro pueblo. Además, a lo largo de toda su vida ha realizado una ingente labor humanitaria vinculada a su trabajo misionero en África que ha dejado una profunda huella en multitud de proyectos principalmente en el país de Mozambique donde desempeñó mucho de su trabajo misionero.

Ambos vecinos son un ejemplo de compromiso solidario con su sociedad más cercana y necesitada de atención y cuidado.

SOLICITA:

Por todo lo anteriormente explicado el Grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego solicita al Pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego como representación democrática de todo el municipio que rinda homenaje a ambos vecinos y propone para ello los siguientes acuerdos para que sean adoptados por el pleno del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego:



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja nº... / año 20...

1. Acordar que el Centro Ocupacional para discapacitados ubicado en la C/ Sierra de Alcubierre de la localidad adopte el nombre de su impulsor. "Centro ocupacional Elías Roy Pérez".
2. Que el complejo asistencial ubicado en la misma calle, en el que se encuentran enclavadas las residencias El Agua Salada y La Sabina y el ahora Centro Ocupacional Elías Roy Pérez pase a denominarse de forma genérica Complejo asistencial Hna. Carmen Acín Berges.

En San Mateo de Gállego, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde,
Fdo.: José Manuel González Arruga.

Seguidamente el Sr. Alcalde ampliar los fundamentos y justificaciones que ha dado lugar a la propuesta de su grupo a los Sres. Concejales presente en la sesión de Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio y en el artículo 189 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta del grupo municipal socialista, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Diez

Votos a favor: Diez, (5PSOE, 1PP, 1Vox y 3Cs) D. José Manuel González Arruga (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D. Luis Carlos Romanos Brios (PSOE), D^a Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX).

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero,

el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. - Incoar expediente administrativo para la denominación del Centro Ocupacional para discapacitados ubicado en la C/ Sierra de Alcubierre de la localidad con el nombre de su impulsor. "Centro ocupacional Elías Roy Pérez" y que el complejo asistencial ubicado en la misma calle, en el que se encuentran enclavadas las residencias El Agua Salada y La Sabina y el ahora Centro Ocupacional Elías Roy Pérez pase a denominarse de forma genérica "Complejo asistencial Hna. Carmen Acín Berges"

Segundo. -Que se emita informe por persona cualificada en el ámbito del Bienestar Social que justifique los méritos de xxxxxxxxxxxx y de la Hermana Mercedaria xxxxxxxxxxxx que se alegan para las denominaciones expuestas.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS

hoja n.º... / año 20...

Tercero. - Que por Secretaría se emita informe jurídico al respecto sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir en la tramitación del expediente que se abre

Cuarto. - Con los informes anteriores, se someterá a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios, a efectos del general conocimiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sanmateodegallego.sedelectronica.es>*].

Quinto. -Asimismo, se dé audiencia a los interesados con el objeto de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

II.- PARTE NO RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA

1.-Dación de cuenta de Resoluciones y Decretos de Alcaldía

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 117 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón y 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía da cuenta al Pleno de las Resoluciones o Decretos expedidos desde el nº del 211/2022 al 311/2022, no manifestándose aclaraciones, por los Sres. Concejales quedan enteradas y conformes con los decretos presentados.

2.- Comunicaciones, informes oficiales y propuestas de Alcaldía

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las reuniones y gestiones realizadas desde el último Pleno ordinario celebrado, manifestándose en los siguientes términos:

*Se informa por la Alcaldía de la reunión mantenida con el Consorcio de Transporte del Are de Zaragoza y que implicará un incremento de rutas con un beneficio estimado en un 30% sobre los costes actuales con la nueva planificación y financiación que se propone aprobar.

*Se informa de la planificación de inversión para el ejercicio de 2023 con un montante de 388.843,65€, dentro del plan Plus de Diputación Provincial con las inversiones en las calles San Sebastián con 333.512,06€ y calle La Peña con 90.714,50€, en base a las memorias redactadas por el Arquitecto Técnico xxxxxxxxxx.

*Por otra parte, se informa que todavía está pendiente de aprobar el plan extraordinario de Diputación Provincial para inversiones municipales que a este Ayuntamiento el aportaría una cifra estimativa de unos 260.000€, que podría destinarse a las calles Santa Orosia o Santa Engracia, en función de los costes.

3.- Control y seguimiento de los órganos de gobierno

No se realizaron



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA
EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS**

hoja n.º... / año 20...

4.- Ruegos y Preguntas

No se realizaron

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'45 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra. -

Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario de Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma